

PROCESO: Proyección Social y Extensión	 REGLAMENTO	Código: RL--VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 01-10-19

REGLAMENTO DE LAS PRÁCTICAS

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
CAPÍTULO II - LA PRÁCTICA.....	7
CAPÍTULO III - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA	12
CAPÍTULO IV - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA	14
CAPÍTULO V - EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA.....	15
CAPÍTULO VI - SANCIONES.....	15
CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES.....	17
ANEXOS AL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS.....	17
ANEXO No. 1 - FACULTAD SOCIEDAD, CULTURA Y CREATIVIDAD	18
ANEXO No. 2 - FACULTAD DE INGENIERÍA, DISEÑO E INNOVACIÓN	28
ANEXO No. 3 - FACULTAD DE NEGOCIOS, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD.....	31

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

CONSIDERANDO:

El Politécnico Grancolombiano concibe la práctica para la modalidad presencial y virtual como una actividad de carácter académico que asume el estudiante para complementar la formación integral.

El Politécnico Grancolombiano concibe la práctica para el nivel de pregrado de las modalidades presencial y virtual, como un escenario y requisito académico a través de la cual los estudiantes adelantan actividades que les permiten consolidar las competencias y herramientas necesarias para su formación integral y su desempeño profesional.

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES. En concordancia con la legislación colombiana y lo particularmente establecido en la resolución 3546 del 3 de agosto de 2018, para efectos del presente reglamento entiéndase:

PRÁCTICA EMPRESARIAL: Actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.

ESCENARIO DE PRÁCTICA LABORAL: Entidad privada o estatal que recibe al practicante para que realice actividades formativas relacionadas con su área de conocimiento, durante el tiempo determinado por el programa académico respectivo para el cumplimiento de la práctica laboral.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Escuela Normal Superior o Institución de Educación Superior a la que se encuentra adscrito el estudiante que desarrolla la práctica laboral.

PLAZA DE PRÁCTICA LABORAL: Vacante que contiene el conjunto de actividades que el estudiante realizará para el cumplimiento de la práctica laboral.

PRACTICANTE: Estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores o de educación superior de pregrado, que desarrollan actividades de práctica laboral.

MONITOR: Docente vinculado a la institución educativa, que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Tutor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

TUTOR: Persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el monitor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS.

De acuerdo con la naturaleza de cada programa académico, las prácticas se constituyen como asignatura, requisito u opción de grado y serán objeto de evaluación e integrarán elementos y procesos de tipo social, profesional y académico.

En cada programa académico las prácticas tendrán contenidos específicos y diversos, así como objetivos académicos y laborales propios, en concordancia con su ubicación y la exigencia en el plan de estudios.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS

- a. Generar responsabilidad y compromiso del futuro profesional con la Institución, la empresa y la sociedad como entes articulados en el desarrollo económico y social del país.
- b. Permitir la contextualización del estudiante en la problemática empresarial actual que permita generar planes, programas y proyectos que respondan a las necesidades del medio.
- c. Recibir retroalimentación acerca de las necesidades específicas empresariales, con el fin de encaminar los esfuerzos académicos que contribuyen al mejoramiento de contenidos curriculares de los diferentes programas.

Recibir retroalimentación acerca de las necesidades específicas empresariales, con el fin de encaminar los esfuerzos académicos que contribuyen al mejoramiento y actualización de los contenidos curriculares de los diferentes programas.

- d. Solucionar problemas reales de los conocimientos teóricos prácticos adquiridos durante la formación técnica, tecnológica y profesional.
- e. Enmarcar toda su acción dentro de los principios éticos y morales.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS

- a. Unificar el sistema de prácticas para todos los programas académicos del Politécnico Grancolombiano.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- b. Vincular al practicante a su ejercicio profesional con el fin de aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos durante la carrera que representan valor agregado en su formación académica y permiten elevar su nivel de competitividad.
- c. Propiciar y aunar esfuerzos con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, para generar y fortalecer alianzas que permitan la realización de las prácticas por parte de nuestros estudiantes, a las cuales puedan aplicar, sujetos a las necesidades y requerimientos del sector.

ARTÍCULO 5. COMITÉS DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES DE FACULTADES

Son grupos colegiados de directivos, académicos y administrativos de la Institución, a quienes les corresponde analizar los casos de los practicantes, las empresas que hacen solicitudes de estudiantes practicantes y la articulación entre la empresa y los programas académicos de la facultad. Los Comités de Prácticas por Facultad están integrados por:

COMITÉ DE PRÁCTICAS POR FACULTAD
Decano de la facultad
Director de Escuela
Coordinador Académico de Prácticas de la facultad
Monitores – Profesores
Director de Graduados y Proyección Empresarial
Coordinador General de Prácticas Empresariales

ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

- a. Establece los criterios generales para los procesos de prácticas de los programas académicos de la facultad correspondiente.
- b. Analiza los casos especiales de los estudiantes en práctica o aspirantes.
- c. Autoriza la asignación de nuevas ofertas para practicantes.
- d. Nombra a los responsables de la coordinación y seguimiento académico de las prácticas.

ARTÍCULO 7. DECANO DE FACULTAD

- a. Dirige el proceso pedagógico de la práctica de los programas académicos de la facultad.
- b. Brinda solución a problemáticas académicas inherentes al proceso de prácticas de la facultad.
- c. Selecciona al Coordinador Académico de prácticas de la facultad.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- d. Nombra en conjunto o delega al Director de Escuela para que nombre los monitores a asignar para cada especialidad

ARTÍCULO 8. COORDINADOR ACADÉMICO DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

- a. Coordina el proceso pedagógico de la práctica de los estudiantes.
- b. Posibilita la comunicación entre el estudiante, la oficina de prácticas y la empresa.
- c. Entrega el listado definitivo de estudiantes que ingresan a las diferentes modalidades de práctica a la Dirección de Prácticas Empresariales.
Entrega el listado definitivo de estudiantes que ingresan a las diferentes modalidades de práctica a la Coordinación General de Prácticas Empresariales.
- d. Estudia las nuevas solicitudes de empresas que deseen hacer parte del portafolio de prácticas de la facultad. Verifica la pertinencia de la práctica con el plan de estudios, la adaptación del practicante al cargo y las funciones de este.
- e. Brinda al estudiante información sobre el área de su práctica.
- f. Coordina las asesorías que deben realizar los profesores, monitores -asesores que designe el área correspondiente de acuerdo con la necesidad que se genere.
- g. Determina casos especiales para seguimiento y evaluación.
- h. Direcciona y acompaña el seguimiento académico a estudiantes y a los informes periódicos del practicante durante el semestre. El seguimiento puede ser solicitado por el jefe inmediato en caso de que lo requiera, o por el practicante cuando esté ejecutando labores que no sean inherentes al plan de estudios o se presenten situaciones que menoscaben la calidad y correcto desarrollo de su práctica.
- i. Presenta informe general de la retroalimentación a la facultad para cualificación curricular.
- j. Asiste a los comités de prácticas de facultad.
- k. Es el encargado de reportar la nota final de la práctica al sistema.
Es el encargado de consolidar las notas finales de las prácticas y reportarlas a la Coordinación General de Prácticas Empresariales, para reportarlas.
- l. Realiza comunicados para estudiantes de virtual, acorde a las opciones que ofrece el programa. Realiza comunicados para estudiantes de pregrado, acorde al momento y a las disposiciones del programa académico.
- m. Retroalimenta a la Dirección de prácticas, a través del aplicativo dispuesto, sobre los seguimientos académicos realizados a los estudiantes en práctica.
Retroalimenta a la Coordinación General de Prácticas, a través del aplicativo dispuesto, sobre los seguimientos académicos realizados a los estudiantes en práctica.
- n. Autoriza las solicitudes de las empresas que requieren practicantes.

ARTÍCULO 9. MONITOR (PROFESOR-ASESOR)

- a. Realiza control y seguimiento académico a los estudiantes en práctica.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- b. Realiza proceso de acompañamiento académico al estudiante y supervisa el trabajo de sustentación.
- c. Evalúa el desarrollo académico de la práctica del estudiante.
- d. Presenta semestralmente dos informes a la facultad de cada estudiante respecto al cumplimiento de sus prácticas.
- e. Realiza para la modalidad virtual la base de datos de los practicantes de cada semestre, incluyendo la opción cursada y producto realizado con las observaciones respectivas.
- f. Asiste a los comités de prácticas de facultad cuando se le convoque.

ARTÍCULO 10. DIRECTOR DE PROYECCIÓN EMPRESARIAL

- a. Estandariza los procesos de prácticas para el Politécnico Grancolombiano.
- b. Coordina los órganos e instancias encargadas de ejecutar el sistema de prácticas por facultad.
- c. Conoce y verifica, según los lineamientos generales dentro del marco institucional, las políticas, objetivos, procedimientos, normas, funciones e instrumentos suficientes y necesarios para el desarrollo de las diferentes modalidades de práctica.
- d. Estudia las nuevas solicitudes de empresas que deseen hacer parte del portafolio de prácticas empresariales de la Institución.
- e. Presenta informe a la facultad sobre las inquietudes, deficiencias y sugerencias identificadas durante el proceso de prácticas para que se tomen las medidas necesarias.

ARTÍCULO 11. COORDINADOR GENERAL DE PRÁCTICAS

- a. Hace el seguimiento de las condiciones de los convenios en las instituciones, empresas, entidades o gremios nacionales e internacionales, para cumplir con las políticas del sistema de prácticas.
- b. Supervisa las condiciones de las vinculaciones formativas ofrecidas por empresas, entidades o gremios en busca del mayor beneficio para el estudiante en experiencia, proyección, categoría y, de ser considerado, retribución económica.
- c. Coordina con la facultad y con la empresa las visitas de seguimiento al proceso de práctica y el cumplimiento de las obligaciones en las cuales la empresa se compromete.
Acompaña, direcciona, evalúa la pertinencia de las visitas de seguimiento académico y administrativo al proceso de práctica, velando por el cumplimiento de las obligaciones en las cuales la empresa se compromete.
- d. Gestiona las inquietudes, las sugerencias, las dificultades y los reclamos de estudiantes, docentes, directivos y demás funcionarios de la Institución con respecto a las prácticas, así como de los representantes de las entidades, empresas, gremios y/o instituciones con las que se han celebrado alianzas.
- e. Convoca al comité de prácticas de cada facultad.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- f. Sistematiza y registra el historial cuantitativo y cualitativo de las prácticas, según los instrumentos diseñados, y lleva las respectivas estadísticas.
- g. Envía la información que se publica en el NEWCIO informe semestral de alianzas interinstitucionales, empresas, visitas realizadas, desarrollo y evaluación de los estudiantes en las diferentes empresas.

CAPÍTULO II - LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 12. ASPECTOS GENERALES.

- a. Es responsabilidad única y exclusivamente del estudiante la consecución del lugar de práctica.
- b. El programa de Prácticas Empresariales de la Institución es un medio que los estudiantes tienen a su disposición para coadyuvar en la ubicación del sitio de práctica.
- c. La Institución Universitaria, gestiona alianzas y establece contactos con empresas de los diferentes sectores económicos del país para ampliar el portafolio de posibles escenarios de práctica. La Coordinación de Prácticas Empresariales revisa el cumplimiento de requisitos por parte de los estudiantes para la habilitación en plataforma de las hojas de vida de los posibles practicantes al escenario de práctica.
La Institución Universitaria, establece contactos y alianzas de cooperación interinstitucional en los diferentes sectores económicos, para aumentar su portafolio de escenarios de práctica. La Coordinación General de Prácticas Empresariales, audita el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes para poner a disposición de las entidades u organizaciones los perfiles de los postulados.
- d. En caso de que la institución haya gestionado directamente la vinculación del estudiante a una empresa, éste debe aceptar la asignación del sitio de práctica, de lo contrario la responsabilidad de conseguir un nuevo sitio, correrá por parte del estudiante.
- e. El proceso de selección y vinculación es discrecional de la empresa.
- f. El estudiante, junto con la empresa, es el encargado de convenir las condiciones laborales en relación con la fecha de inicio y terminación de la práctica empresarial. El horario deberá ajustarse para que el practicante pueda cumplir con sus responsabilidades académicas y el cumplimiento de las horas de práctica. En ningún caso podrá exceder la jornada ordinaria establecida en la entidad u organización.
- g. Luego de (3) tres procesos fallidos de vinculación de un estudiante a una compañía, la responsabilidad de conseguir una cuarta oportunidad correrá por parte del estudiante, o debe optar por otra alternativa de práctica.
- h. La práctica tiene una duración de cuatro (4) meses tiempo completo a seis (6) meses medio tiempo y podrá ser prorrogada hasta por seis (6) meses más, si la empresa lo solicita, si el departamento de Prácticas o la facultad lo autoriza, y si el estudiante se encuentra matriculado en la institución, por un periodo igual o mayor al tiempo de prórroga.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- i. El estudiante no podrá graduarse hasta que finalice el término de su contrato.
- j. Los estudiantes que tienen opción de grado como materia inscrita, pueden escoger por práctica para cumplir en el requisito, siempre cuando su programa académico así lo contemple.

Parágrafo I: En ninguna circunstancia, puede trasladarse a la Institución la responsabilidad de consecución del escenario de prácticas, siendo esta obligación exclusiva del estudiante, quien de manera autónoma debe realizar la consecución y postulación a las ofertas del mercado.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA

- a. Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que dure la práctica.
- b. Tomar en su totalidad el programa denominado "Semestre Prepráctica establecido por la Coordinación de prácticas empresariales
- c. Asistir a las charlas informativas de prácticas para los estudiantes de modalidad presencial y revisar la información publicada en el aula virtual para los estudiantes de modalidad virtual.
- d. Inscribir la asignatura o módulo de práctica en el semestre correspondiente.
El estudiante de educación virtual debe estar cursando el semestre correspondiente y cumplir los pre-requisitos.
- e. Cumplir los prerrequisitos correspondientes según el programa académico y modalidad.

El estudiante perteneciente a la modalidad virtual que elige la opción de práctica por contrato de aprendizaje realizará todo el trámite desde el semestre anterior de ser apto para iniciar con el proceso de práctica y podrá iniciarla una vez cumpla con todos los pre-requisitos

Parágrafo I: El estudiante interesado en realizar su práctica bajo la modalidad de contrato de aprendizaje, de haber cumplido con los prerrequisitos académicos y ser apto para iniciar la etapa de práctica debe realizar las gestiones correspondientes desde el semestre inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRÁCTICA

El estudiante deberá formalizar su proceso de práctica teniendo en cuenta el cronograma de prácticas empresariales que se publica en los diferentes medios de comunicación de la Institución

HOJA DE VIDA: Si el estudiante solicita requiere ayuda la consecución de la práctica, él debe registrar la hoja de vida a través de la sala de consulta estudiantil en la página web www.poligran.edu.co/practicas en la sección de "Estudiante"

- A. HOJA DE VIDA:** La institución, en aras a contribuir con la consecución de escenarios de práctica, dispone a disposición del estudiante la herramienta de registro de hoja de vida, a través de la cual las empresas en alianza consultan las hojas de vida y contactan los perfiles

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

de su interés. A través de la sala de consulta estudiantil ubicada en www.poligran.edu.co/practicas, sección de "Estudiante"

B. APROBACIÓN: Una vez pre- seleccionado el estudiante por parte de la empresa, se procede con la aceptación de la práctica (solo para casos de nuevas convocatorias de empresas que no tienen convenio con el Politécnico Grancolombiano).

La empresa para la aprobación de la práctica por parte del Coordinador Académico de Prácticas de la facultad deberá enviar al correo practicasesempresariales@poligran.edu.co, los siguientes documentos:

1. Carta de funciones a desempeñar en la compañía que contenga la siguiente información:
 - Datos básicos de la estudiante (cedula, nombre completo, programa académico)
 - Funciones a desempeñar
 - ARL a la que será afiliada
 - Tipo de contratación (contrato de aprendizaje o convenio de prácticas)
 - Contraprestación económica (según sea el caso, si es contrato de aprendizaje o si es convenio de práctica)
 - Área en la que se va a desarrollar la práctica, nombre del jefe inmediato (a la luz de la resolución 3546 de 2018).
 - Jornada en la que va a realizar la práctica (horario)
2. Copia del certificado de existencia y representación (Cámara de Comercio o documento que haga sus veces)

C. CARTA DE PRESENTACIÓN: De ser necesario el departamento de Prácticas Empresariales enviará o entregará en físico al estudiante una carta de presentación a la empresa donde el estudiante realizará la práctica.

Parágrafo I: Los estudiantes que se encuentren en otras ciudades podrán solicitar la carta de presentación a través del correo electrónico al departamento de Prácticas Empresariales.

Parágrafo II: En aras a garantizar un óptimo desarrollo de la práctica a Coordinación Académica de Prácticas de la facultad se reservará el derecho de avalar el sitio de práctica escogido por el estudiante, teniendo en cuenta el énfasis del estudiante y las funciones a desarrollar.

Legalización: Los estudiantes deberán formalizar ante el departamento de Prácticas Empresariales de la Institución su práctica a través de la sala de consulta estudiantil en la página web www.poligran.edu.co/practicas en la sección de "Estudiante" en las fechas establecidas por la Dirección de prácticas empresariales.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

D. LEGALIZACIÓN: Los estudiantes deberán formalizar ante el departamento de Prácticas Empresariales de la Institución su práctica a través de la sala de consulta estudiantil dispuesta en la página web www.poligran.edu.co/practicas en la sección de "Estudiante" en las fechas establecidas por el departamento de Prácticas Empresariales. En el formulario de legalización deberán adjuntar:

1. Formato de aceptación: Este documento es diligenciado entre la empresa o entidad y el estudiante. Es de carácter obligatorio que este formato sea firmado por el jefe inmediato y con el sello de la compañía. De lo contrario este documento no tendrá ninguna validez

2. Copia del contrato, convenio o certificación de la práctica.

2. Copia del documento de vinculación formativa (Contrato, acuerdo de voluntades, acto administrativo, etc.) en ningún caso podrá adjuntar certificado de ninguna índole expedido por la compañía.

ARTÍCULO 14. Modalidades de contratación. A la luz de las disposiciones legales aplicables; Ley 1780 de 2016, artículos 15,16,17,18, y demás legislación conexas a las prácticas laborales; la vinculación de los practicantes a las empresas se realizará exclusivamente a través de las modalidades descritas en el artículo subsiguiente.

ARTÍCULO 15. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: El estudiante en práctica será vinculado por alguna de las siguientes modalidades:

- ✓ **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** según lo contemplado en el decreto 933 de 2003 y la Ley 789 de 2002
- ✓ **VINCULACIÓN FORMATIVA:** En concordancia con la resolución 3546 de 2018, la vinculación de practicantes se realizará a través de actos administrativos en el sector público y acuerdos de voluntades en el sector privado.
- ✓ Convenio Marco (convenio de cooperación entre la Institución Universitaria y empresa)
- ✓ **RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO:** según lo contemplado en el decreto 2376 de 2010, compilado en el decreto 780 de 2016
- ✓ **JUDICATURAS:** según lo contemplado en los acuerdos N° PSAA10-7543 Y PSAA -10-7017 de 2010 y, 003,235 de 1996, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Ley 552 de 30 de diciembre de 1999, decreto Ley 2150 de 1995.

ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO DE LAS EMPRESAS PARA APLICAR AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS

- a. Las empresas interesadas en convertirse en escenarios de práctica empresarial para nuestros estudiantes, deberán realizar la solicitud a través de la sala de Consulta Empresarial en la página web www.poligran.edu.co/practicas en la sección de "EMPRESA" con la finalidad que éstas sean

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

estudiadas y aprobadas por parte del Coordinador Académico de Prácticas de cada una de las facultades.

- b. Una vez recibe aprobación por parte del Coordinador académico de la Facultad, la persona de contacto de la empresa recibirá una confirmación por correo electrónico para que tenga acceso. Aceptada la empresa por parte del Coordinador De Prácticas de la Facultad, el departamento de prácticas empresariales procederá con la autorización de acceso a las hojas de vida y con la formalización de la relación con la empresa.
- c. Todos los procesos de selección y contratación son discrecionales de los departamentos de gestión humana de la empresa solicitante o dependencia que cumpla estas funciones.

ARTÍCULO 17. ESCENARIOS DE PRÁCTICAS: Podrán ser lugares de práctica aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ofrezcan garantías de estabilidad jurídica y social.
- b. Garanticen el desarrollo de actividades correspondientes al programa académico del practicante.
- c. Ofrezcan un espacio específico y dotación del material necesario para el desarrollo adecuado de la práctica.
- d. El estudiante debe aceptar la asignación de práctica y solo se estudiarán casos justificados por parte del Comité de Prácticas de la Facultad para un posible cambio.
- e. Los nuevos escenarios de prácticas deben ser avalados institucionalmente.
- f. Los períodos de prácticas se realizarán sólo en las instituciones, empresas, gremios o entidades aprobadas por el, Coordinador Académico de Prácticas una vez hayan sido valorados como escenarios de prácticas.
- g. En caso de que el estudiante sugiera o elija empresas o entidades nuevas o de carácter familiar, será sometido a aprobación por la Coordinación General de Prácticas en consenso con la Dirección de la Escuela.

ARTÍCULO 18. PRÁCTICA INTERNA EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA: Los estudiantes podrán realizar práctica al interior de la Institución en las siguientes áreas o dependencias.

- Administrativas
- Investigación
- Académicas

Los estudiantes en práctica interna deben cumplir con todos los requisitos exigidos por la Institución Universitaria y sus reglamentos.

Las áreas de la Institución que ofrezcan a los estudiantes realizar sus prácticas, deben cumplir con las siguientes características:

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- ✓ Cumplir con la normatividad interna del programa de Prácticas Empresariales
- ✓ Proporcionar un espacio específico y dotación del material necesario para el desarrollo adecuado de la práctica.
- ✓ Contar con la autorización del Programa de Prácticas Empresariales y de Gestión Humana.
- ✓ No delegar funciones más allá del apoyo, gestión, realización de tareas y responsabilidades relacionadas con su programa de formación académica, contando con seguimiento permanente por parte del tutor del escenario de práctica. En ninguna circunstancia, al practicante se le podrán delegar funciones relacionadas con la administración y control de dinero o recursos de la institución.

Parágrafo I: Todos los practicantes que realicen sus prácticas internas deberán suscribir el acuerdo de voluntades establecido para tal fin. Posterior a la entrada en vigor de dicho documento suscrito por la institución y el estudiante, este último podrá dar inicio a sus actividades.

CAPÍTULO III - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

ARTÍCULO 19. SON DEBERES DE LOS PRACTICANTES

- a. Permanecer informado sobre los procesos de prácticas, así como todo lo señalado en el presente reglamento.
Permanecer informado acerca de los procesos de prácticas, cronogramas de actividades, así como todo lo señalado en el presente reglamento.
- b. Conocer y cumplir a cabalidad el reglamento de prácticas y reglamento interno de la empresa.
Cumplir con el reglamento interno de la empresa
- c. Observar y cumplir las normas éticas y morales de la empresa donde se encuentra vinculado.
- d. No asistir en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas al lugar de práctica.
- e. Responsabilizarse por las herramientas y documentos proporcionados por la empresa, durante el desarrollo de la práctica.
- f. Toda la información obtenida del sitio de práctica será considerada confidencial, por tanto, no podrá ser transmitida o utilizada fuera de la organización, la organización o entidad es libre de incoar las acciones legales correspondientes en contra del practicante.
- g. El estudiante debe iniciar su práctica el día que la empresa lo estipule y en el horario de trabajo de la compañía.
- h. El estudiante debe iniciar su práctica el día que la empresa lo estipule y cumpliendo con el horario acordado el cual, en ningún caso puede superar la jornada laboral establecida en el reglamento interno de trabajo.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- i. Asistir a las reuniones, seminarios o cursos convocados por el director de prácticas y/o respectivos coordinadores de práctica.
Asistir a las reuniones, seminarios o cursos convocados por el Coordinador General de prácticas y/o respectivos Coordinadores Académicos de Prácticas.
- j. Durante el desarrollo y evaluación de la práctica los estudiantes han de ser conscientes de que son portadores de la imagen y del nombre de la Institución Universitaria, y se registrarán por los convenios interinstitucionales que se establezcan para tal efecto.
Durante el desarrollo y evaluación de la práctica los estudiantes deben ser conscientes de que son portadores de la imagen y del buen nombre de la Institución Universitaria, por lo tanto, se registrarán por los contratos de aprendizaje, convenios interinstitucionales de vinculación formativa y demás modalidades de vinculación establecidas por la ley para tal efecto.
- k. Realizar el 100% de las actividades a las que se compromete en cada práctica.
Realizar el 100% de las actividades a las que se compromete en el desarrollo de su práctica.
- l. Informar al coordinador de práctica de la facultad, las dificultades que surjan en los lugares de práctica. Este deberá mediar y tomar las medidas necesarias para resolverlas. En caso de que dichas dificultades excedan las posibilidades de solución, deberán ser informadas por escrito a la Dirección de Prácticas de la Institución.
Informar al Coordinador Académico de Práctica de la facultad, las dificultades que surjan en los escenarios de práctica. Este deberá mediar y tomar las medidas necesarias para resolverlas. En caso de que dichas dificultades excedan las posibilidades de solución, deberán ser informadas por escrito a la Coordinación General de Prácticas de la Institución.
- m. Realizar los informes de práctica, respetando los plazos de entrega que se estipulen los Programas Académicos de la Institución Universitaria (para los programas académicos que lo exijan).
Realizar los informes de práctica, respetando los plazos de entrega que estipulen los programas académicos de la Institución Universitaria, socializados en el primer encuentro de practicantes de cada facultad.
Durante el semestre o en el período inmediatamente anterior a su ingreso a la práctica, el estudiante deberá asistir a las reuniones, seminarios o cursos a los que la Facultad o la Institución lo citen para informarlo y capacitarlo con respecto al proceso de la práctica.
- n. Durante el semestre de realización de la práctica o en el período inmediatamente anterior a su ingreso a la práctica, el estudiante deberá asistir a las reuniones, seminarios o cursos a los que la Facultad o la Institución lo citen para informarlo y capacitarlo con respecto al proceso de la práctica.

ARTÍCULO 20. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El estudiante en práctica será el único responsable de su afiliación al sistema de seguridad social. El estudiante debe estar afiliado a

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

un plan obligatorio de salud (POS) durante todo el término de vinculación con la empresa, obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar su matrícula académica.

Conforme a las disposiciones legales aplicables para cada una de las modalidades de vinculación, cada actor es responsable de asumir su responsabilidad respecto la afiliación y pago de la seguridad social del practicante durante todo el término de su vinculación. Los estudiantes en vinculados bajo la modalidad de vinculación formativa deberán estar afiliados al Plan Obligatorio de Salud (POS), obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar su matrícula académica.

CAPÍTULO IV - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

ARTÍCULO 21. SON DERECHOS DE LOS PRACTICANTES.

- a. Conocer en el transcurso del programa académico el sistema de prácticas de la facultad a través de la Dirección de Prácticas de la Institución.
- b. Conocer en el transcurso del programa académico el sistema de prácticas de la facultad a través de la Coordinación de Prácticas Empresariales de la Institución.
- c. Conocer el reglamento de prácticas empresariales.
- d. Presentarse como candidato a las modalidades de práctica siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos.
- e. Tener igualdad de condiciones en el proceso de selección una vez se cumplan los requisitos de la convocatoria.
- f. Gozar de igualdad de condiciones en el proceso de selección una vez se cumplan los requisitos de la convocatoria.
- g. Recibir dentro de la empresa un espacio de trabajo y las herramientas necesarias para ejecutar su labor.
- h. Recibir dentro de la empresa un espacio de trabajo y las herramientas necesarias para ejecutar su práctica. El estudiante recibirá asesoría académica cuando lo solicite a través del coordinador de prácticas de la facultad o quien él designe.
- i. El estudiante recibirá asesoría académica cuando lo solicite a través del Coordinador Académico de Prácticas de la facultad o quien él designe en calidad de monitor.
- j. Realizar peticiones o reclamaciones respetuosas por escrito por los canales de atención oficiales dispuestos para ello.
- k. En caso de cierre del escenario de práctica durante el transcurso del semestre, el estudiante que haya cumplido a cabalidad con su etapa hasta ese momento podrá ser reasignado a otra organización u otra modalidad de práctica, siendo reconocidas las horas realizadas hasta ese momento en el primer sitio de práctica laboral.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

CAPÍTULO V - EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 22. FINES DE LA EVALUACIÓN: Conocer el proceso que ha adelantado el estudiante en el escenario de práctica, su desempeño, aportes y aprendizajes que complementan el proceso formativo.

ARTÍCULO 23. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA: Una semana antes del inicio de los exámenes finales, el estudiante debe enviar un correo electrónico al coordinador de Prácticas de la facultad solicitando el formato de evaluación con la siguiente información:

Una semana previa al inicio de exámenes finales, la Coordinación General de Prácticas, hará el envío del correspondiente link de evaluación, el cual debe ser diligenciado en su totalidad por el tutor del escenario de práctica.

Una semana antes del inicio de los exámenes finales, el estudiante debe enviar un correo electrónico al Coordinador Académico de Prácticas de la facultad solicitando el formato de evaluación con la siguiente información:

- ✓ El nombre completo del estudiante
- ✓ Número de cédula
- ✓ Código estudiantil
- ✓ Nombre de la empresa
- ✓ Nombre del Jefe inmediato
- ✓ Correo electrónico del Jefe inmediato
- ✓ Empresa o dependencia donde realiza la práctica
- ✓ Teléfono de la empresa

El formato de evaluación tendrá que ser diligenciado, firmado, sellado y enviado al coordinador de prácticas de la facultad.

CAPÍTULO VI - SANCIONES

ARTÍCULO 24 . DEFINICIÓN DE LAS FALTAS: Las faltas son el incumplimiento, por parte del estudiante, de los deberes y responsabilidades señalados en cualquiera de los reglamentos de la Institución, o el menoscabo del buen nombre, dignidad y prestigio del Politécnico Grancolombiano.

Son el incumplimiento, por parte del estudiante, de los deberes y responsabilidades señalados en cualquiera de los reglamentos de la Institución, o el menoscabo del buen nombre, dignidad y prestigio del Politécnico Grancolombiano.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

ARTÍCULO 24. LAS CAUSALES DE PÉRDIDA DE PRÁCTICA SON:

- a. No presentarse en la fecha establecida para la iniciación de la práctica, sin justa causa y sin haber puesto al tanto a la Coordinación General de Prácticas Empresariales.
- b. Abandonar el escenario de práctica, sin justa causa y sin previa autorización de la facultad y de la Coordinación General de Prácticas Empresariales.
- c. Cambiarse a otro escenario de prácticas sin autorización
- d. Infringir el reglamento interno de la organización, el de la Institución o el de Prácticas Empresariales.
- e. Obtener una nota inferior a tres (3.0) en la evaluación realizada.
- f. Cancelación de la práctica por parte de la organización con justa causa.

PARÁGRAFO: Las faltas que cometa el practicante durante el desarrollo de las prácticas quedan sujetas a la aplicación de sanciones según el Reglamento Académico y Disciplinario de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano

ARTÍCULO 25. SANCIONES POR ABANDONO DE LA PRÁCTICA: Ningún practicante podrá cambiar o abandonar el escenario de práctica de forma anticipada a la fecha de terminación estipulada en el contrato,, acuerdo de voluntades o cualquier documento de vinculación que haga sus veces, si lo hiciere tendría:

1. Calificación de 0.0 en la nota final del semestre académico, correspondiente a la asignatura o módulo de la práctica.
2. La Institución se abstendrá de realizar la consecución de otra empresa para realizar o culminar la práctica.
3. Aplazar la opción de grado por un período de un (1) año.

Si el estudiante inicia su práctica antes de la inscripción de materias o matricula del semestre virtual y le es cancelada la práctica por parte de la organización con justa causa tendrá cero (0.0) como nota de la asignatura o módulo.

ARTÍCULO 26. PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA: La práctica es una asignatura, se puede reprobar y por lo tanto el estudiante deberá repetirla, inscribiéndola nuevamente en el siguiente semestre, previa cancelación de su valor correspondiente.

ARTÍCULO 27. CANCELACIÓN DE ASIGNATURA: El estudiante no podrá cancelar la asignatura o módulo sin previo aviso y aprobación del Comité de Prácticas de la Facultad, de lo contrario, obtendrá por nota (0,0), y por lo tanto deberá repetirla. .

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

ARTÍCULO 28. CAUSALES JUSTIFICADAS DE RENUNCIA A LA PRÁCTICA El estudiante deberá solicitar el estudio ante la Coordinación General de Prácticas Empresariales antes de presentar su renuncia a la empresa.


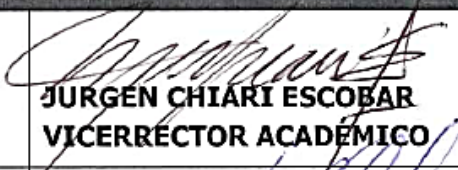


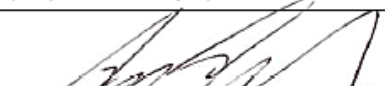

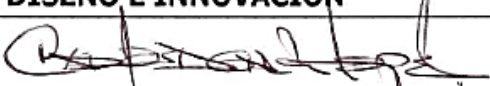
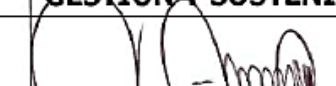
- a. Incapacidad física por accidente o enfermedad, con el debido soporte de la EPS.
- b. Estar desempeñando funciones o labores que no tengan relación con el plan de estudios previa mediación de la Institución para subsanar la condición.
- c. Maltrato físico y/o verbal por parte del escenario de práctica.
- d. Acoso sexual.

PARÁGRAFO: Las causales mencionadas serán objeto de análisis por parte del comité de la respectiva facultad, donde se decidirá sobre la renuncia.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

El presente reglamento rige a toda la comunidad de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano partir de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Para todos los efectos, firman los intervinientes el primero (1) de octubre de 2019.

APROBACIÓN	
 LEONARDO GIL QUIÑONEZ RECTOR	 JURGEN CHIARI ESCOBAR VICERRECTOR ACADEMICO
 BILLY ESCOBAR PÉREZ SECRETARIO GENERAL	 SERGIO OSWALDO HERNÁNDEZ MUÑOZ SECRETARIO GENERAL
 RAFAEL ARMANDO GARCÍA LÓPEZ DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA, DISEÑO E INNOVACIÓN	 DEISY DE LA ROSA DAZA DECANA FACULTAD DE NEGOCIOS, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD
 CARLOS AUGUSTO GARCÍA LÓPEZ DECANO FACULTAD DE SOCIEDAD, CULTURA Y CREATIVIDAD	 JAVIER ARANGO PARDO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

ANEXOS AL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

ANEXO No. 1 - FACULTAD SOCIEDAD CULTURA Y CREATIVIDAD

La práctica para para la Facultad de Sociedad Cultura y Creatividad, está concebida dentro del pensum académico como la Opción de Grado para los estudiantes de programas profesionales y como Práctica Aplicada en las tecnologías, en donde el estudiante realizará su práctica en una empresa u organización pública o privada del orden nacional o internacional a través de un contrato de aprendizaje o convenio interinstitucional.

Aplica para los siguientes programas académicos

PRESENCIAL	VIRTUAL
Mercadeo y Publicidad	Tecnología en Gestión de Mercadeo
Profesional en Medios Audiovisuales	Tecnología en Recursos Humanos
Comunicación Social - Periodismo	Comunicación Social
	Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral
	Mercadeo y Publicidad

Condiciones Específicas

Los aspirantes a practicantes de la Facultad de Sociedad Cultura y Creatividad deben cumplir además de los generales del programa de práctica los siguientes:

1. La Coordinación de Prácticas de la Facultad es la única que podrá avalar los sitios de práctica gestionados por los estudiantes teniendo en cuenta el énfasis y las funciones a desarrollar, así mismo, la empresa debe garantizar que las actividades estén estrechamente relacionadas con los campos de acción propios de la profesión, y específicamente del énfasis que el estudiante cursó.
2. El inicio de la práctica se realizará en las fechas estipuladas por la oficina de prácticas empresariales, publicada en www.poli.edu.co/practiccas
3. Realizar las entregas académicas solicitadas (Presentar dos (2) Informes durante el periodo de Práctica)
4. El estudiante debe asistir a las diferentes reuniones, seminarios o cursos convocados dentro del marco de las actividades programadas por la coordinación de prácticas por facultad.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

Nota: La vinculación laboral anterior y durante por parte del estudiante no validará la Práctica Empresarial bajo ninguna circunstancia para la Asignatura "Opción de Grado".

Calificación

- El practicante debe tener claro que el incumplimiento con el proceso de legalización implica la rebaja de una (1) unidad a la nota del jefe.
- En la asignatura práctica solo se asigna una nota al final del semestre y no en las diferentes cohortes académicas.
- El estudiante debe respetar al Politécnico Gran Colombiano, a su personal directivo, docente y administrativo, así como a sus compañeros, en caso de presentarse una queja por parte de alguno de estos la nota se verá afectada con la disminución de un veinte (20%) por ciento en el reporte de la nota de la calificación final, previo a un proceso disciplinario.

✓ Programa Psicología Presencial y Virtual

Condiciones específicas

Adicional a los requisitos generales del programa de prácticas, los estudiantes del programa de Psicología podrán ingresar a las prácticas profesionales, únicamente si cumplen los siguientes requisitos:

- a. Tener aprobadas todas las asignaturas o módulos que sean pre-requisito académico según el plan de estudios.
- b. La práctica debe ser supervisada por profesionales de la Psicología, expertos en la rama específica dentro de la cual se ejerce la práctica; en las empresas, su jefe inmediato deberá tener las competencias idóneas para la supervisión según el campo de acción.
- c. El estudiante en el período de las prácticas debe presentar 3 (tres) informes que del proceso de práctica.
- d. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos teniendo en cuenta el cronograma de la oficina de Prácticas Empresariales que será publicado en los diferentes medios de comunicación de la institución.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

Áreas de la Psicología

Los estudiantes podrán realizar prácticas en:

- Psicología Educativa
- Psicología Deportiva
- Psicología Jurídica
- Psicología Organizacional
- Psicología Clínica
- Psicología Social y comunitaria
- Neurociencias

MODALIDADES DE LA PRÁCTICA: Para el programa de Psicología, los estudiantes tendrán la alternativa de cumplir con su práctica bajo una de las siguientes modalidades.

1. PRÁCTICA CONTRATO DE APRENDIZAJE O CONVENIO

La práctica aplicada en empresa tiene como objetivo vincular al practicante a su ejercicio profesional en algún tipo de actividad que represente un valor agregado dentro de su formación académica y que le permita elevar su nivel de competitividad.

Los estudiantes de la modalidad virtual, deberán iniciar su proceso de prácticas un semestre antes de cumplir con los requisitos con la finalidad de pre-inscribirse ante el programa de prácticas empresariales y recibir toda la información para postularse al programa.

Los estudiantes de otras zonas del país pueden acceder a la práctica por contrato de aprendizaje o convenio de igual forma que los estudiantes de Bogotá y Medellín, sin embargo estos deberán gestionar su práctica de manera independiente y recibir autorización previa por parte de la Facultad.

2. PRÁCTICA VINCULACIÓN LABORAL.

Está dirigida para los estudiantes que están actualmente trabajando y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante activo de la Institución y haber cursado y aprobado todas las materias prerrequisito del programa.
- b. Tener como mínimo un (1) año de vinculación laboral desempeñando funciones afines con el programa que estudia.
- c. El estudiante debe encontrarse en el semestre correspondiente al desarrollo de la práctica.
- d. Tener aprobación del jefe inmediato en la empresa donde labora.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

LEGALIZACIÓN VINCULACIÓN LABORAL

Si el estudiante cumple con estos requisitos se deberá completar el formulario de "VINCULACIÓN LABORAL" a través de www.poli.edu.co/practicas

Documentos:

1. **Formato de vinculación laboral:** Formato que puede ser descargado
2. **Certificado laboral:** Este certificado debe contener las fechas de ingreso y la descripción de sus funciones.
3. **Cámara de Comercio de la empresa:** Si la entidad no cuenta con cámara de comercio se deberá adjuntar el certificado de representación legal o documento equivalente.

A través del formulario, el estudiante deberá indicar el plan de mejoramiento, respondiendo:

- ¿Qué funciones va a mejorar?
- ¿Por qué va a mejorar esas funciones?
- ¿Cuándo las va a mejorar?
- ¿Cómo las va a mejorar?
- ¿Con quién y con quienes las va a mejorar?

Luego de entregar diligenciar completamente el formulario de vinculación laboral

- Presentación de informe final
- El tutor le hará seguimiento a lo largo del semestre y le recibirá la sustentación final

La sustentación se realizará ante el tutor asignado y el jefe directo quien fue testigo del desarrollo de su Práctica Aplicada por Vinculación Laboral.

3. Práctica – Investigación

Dirigido a los estudiantes que tienen interés por investigar y generar producciones académicas. El proyecto debe ser direccionado hacia una temática que en común acuerdo con el supervisor sea viable y permita el crecimiento y desarrollo de la comunidad universitaria.

- Ser estudiante activo de la Institución y haber cursado y aprobado todas las materias específicas del programa.
- Inscribir el módulo o asignatura correspondiente

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

PROGRAMAS

- ✓ **Licenciatura de Ciencias Sociales**
- ✓ **Licenciatura en educación para la primera infancia.**

La práctica educativa de las Licenciaturas de la Escuela de Educación es una actividad académica de carácter obligatorio que se debe realizar acorde a parámetros establecidos en éste anexo. La práctica tiene como finalidad la preparación integral del estudiante para su excelente desempeño en su campo profesional.

1. Fundamentos Generales

- a. Se constituyen como módulos obligatorios dentro del plan de estudios de los estudiantes.
- b. La Práctica debe ser supervisada por profesionales expertos en la rama específica, dentro de la cual se ejerce la práctica.
- c. Todo el proceso de práctica educativa tiene como finalidad la preparación integral del estudiante para su excelente desempeño en su campo profesional.

1.1 Objetivos Generales

- a. Diseñar, proponer y aplicar en contextos y situaciones reales, los aprendizajes y los diversos dispositivos pedagógicos y didácticos que ha adquirido durante el curso de su programa.
- b. Poner al servicio de las instituciones donde éstas se realicen, el conjunto de conocimientos teóricos, investigativos y pedagógicos para la detección y solución de necesidades de la población de dichas instituciones.

1.2 Objetivos específicos - Práctica en Primera Infancia

- a. Relacionar los fundamentos teóricos construidos en los espacios académicos, con las realidades sociales y cotidianas que vivencian los maestros con los niños y las niñas.
- b. Generar acciones pedagógicas de impacto y transformación en la comunidad educativa donde se desarrolle la práctica.
- c. Promover los procesos de los niños y niñas que se acompañen en la práctica enriqueciendo sus aprendizajes a partir de la construcción de acciones significativas.
- d. Fomentar el desarrollo de habilidades en la planeación, diseño y evaluación de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y bienestar del individuo y de la comunidad.
- e. Favorecer el desarrollo personal y profesional del licenciado en formación mediante la retroalimentación permanente de su trabajo.
- f. Identificar estrategias que le permitan reflexionar permanentemente sobre su quehacer docente.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

1.3 Objetivos Específicos - Práctica Licenciatura en Ciencias Sociales

- a. Fortalecer la comprensión y apropiación de la epistemología de las ciencias sociales.
- b. Enriquecer la capacidad para liderar procesos de desarrollo social-comunitario, basado en la aplicación de la Pedagogía y de las estrategias educativas disponibles.
- c. Favorecer los procesos formativos del Licenciado a través de la interacción directa con la población específica.
- d. Generar habilidades para aplicar, proponer temas y métodos de enseñanza-aprendizaje desde la utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (Tic).
- e. Fomentar la práctica docente y el papel del educador en la sociedad.

ESTRUCTURA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

1. Niveles de la Práctica Educativa

1.1 Licenciatura En Educación Para La Primera Infancia

- a. **Módulo de Práctica I - Estimulación Temprana:** Esta práctica se orienta como un proceso que va desde la identificación de necesidades e intereses de la población específica, la cual puede ser, madres gestantes, niños y niñas y/o padres de familia, a partir de ello, debe generar acciones pedagógicas encaminadas a potenciar el desarrollo de cada una de las dimensiones del sujeto (comunicativa, cognitiva, personal social, corporal, artística) desde una perspectiva integral. Se podrá desarrollar en instituciones o planteles que cuente con la población mencionada.
- b. **Módulo de Práctica II - Comunidad:** El docente en formación, debe identificar las necesidades de la comunidad educativa y poner a disposición de ella, los conocimientos adquiridos durante su formación pedagógica para apoyar el bienestar de la misma. La práctica se deberá desarrollar en instituciones privadas o públicas que trabajen con población de 0 a 6 años.
- c. **Módulo de Práctica III - Jardín:** El licenciado en formación desarrollará los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación docente, en una institución de carácter público o privado que trabaje con población entre los 0 a 6 años de edad. La práctica está orientada a aplicar todos los conocimientos didácticos, pedagógicos y evaluativos dentro del aula de clase.

1.2 Licenciatura En Ciencias Sociales

Las prácticas de la Licenciatura en Ciencias Sociales están organizadas en tres niveles:

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- a. **Módulo de Práctica I- Comunidad:** Identificarlas necesidades de la comunidad educativa y poner a disposición de ella los conocimientos adquiridos durante su formación pedagógica para apoyar el bienestar de la misma.
- b. **Módulo de Práctica II- Pedagógica:** La práctica estará relacionada con la gestión académica referente al diseño curricular, la planeación, la gestión en el aula y la evaluación propias de su quehacer.

II. REQUISITOS

Los estudiantes podrán ingresar a las prácticas Educativas, únicamente si cuentan con los siguientes requisitos:

- a. El estudiante deberá encontrarse matriculado y con el módulo activo.
- b. Tener aprobados todos los pre-requisitos para realizar la práctica según el plan de estudios.
- c. La práctica pedagógica profesional de las Licenciaturas no podrán ser en ningún caso homologada, así el estudiante tenga un tiempo de experiencia superior a un año en labores propias en docencia. El estudiante que tenga algún período de tiempo en este tipo de labores, podrá continuar con las mismas, pero ahora bajo la figura de estudiante practicante para la Institución, aunque no sea así para la institución, añadiéndose una función particular de común acuerdo entre la institución, el estudiante y la Institución, denominada desde ese momento "función de práctica". De ésta manera, queda sujeto a los parámetros que rigen las prácticas profesionales de la Escuela de Educación y las prácticas empresariales del Politécnico Grancolombiano.
- d. La Dirección de la Escuela de Educación aprobará la pertinencia de los sitios práctica.
- e. El estudiante deberá tener inscrito el módulo de práctica.
- f. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos teniendo en cuenta el cronograma de la oficina de Prácticas Empresariales que será publicado en los diferentes medios de comunicación de la institución.

III. MODALIDADES DE PRÁCTICA

Las modalidades de prácticas que tiene dispuesta la Facultad son:

1. **Práctica:** Contrato de Aprendizaje o Convenio.
2. **Práctica:** Vinculación Laboral
3. **Práctica:** Investigación

1. Práctica por contrato de aprendizaje-Convenio:

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

El estudiante buscará una institución educativa de carácter público o privado, donde pueda realizar su práctica pedagógica. Su proceso debe corresponder al diseño y desarrollo de un proyecto que le permita plantear una solución o un aporte a una necesidad de dicha institución.

Requisitos

- a. La empresa debe solicitar al departamento de Prácticas la intención de vincular al estudiante como practicante.
- b. La empresa anexará a la solicitud el certificado de cámara y comercio.
- c. La Dirección de la Escuela aprobará la pertinencia de la práctica.
- d. El estudiante debe legalizar su práctica acorde con los procesos del Departamento de Prácticas.

2. Práctica por vinculación laboral

Está dirigida para los estudiantes que están actualmente trabajando y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante activo de la Institución y haber cursado y aprobado todas las materias pre-requisito del programa.
- b. Tener como mínimo un (1) año de vinculación laboral desempeñando funciones afines con el programa que estudia.
- c. El estudiante debe encontrarse en el semestre correspondiente al desarrollo de la práctica.
- d. Tener aprobación del jefe inmediato en la empresa donde labora.

LEGALIZACIÓN VINCULACIÓN LABORAL

Si el estudiante cumple con estos requisitos se deberá completar el formulario de "VINCULACIÓN LABORAL" a través de www.poli.edu.co/practicas

Documentos necesarios:

1. **Formato de vinculación laboral:** Formato que puede ser descargado
2. **Certificado laboral:** Este certificado debe contener las fechas de ingreso y la descripción de sus funciones.
3. **Cámara de Comercio de la empresa:** Si la entidad no cuenta con cámara de comercio se deberá adjuntar el certificado de representación legal o documento equivalente.

A través del formulario, el estudiante deberá indicar el plan de mejoramiento, respondiendo:

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- ¿Qué funciones va a mejorar?
- ¿Por qué va a mejorar esas funciones?
- ¿Cuándo las va a mejorar?
- ¿Cómo las va a mejorar?
- ¿Con quién y con quienes las va a mejorar?

Luego de entregar diligenciar completamente el formulario de vinculación laboral

- Presentación de informe final
- El tutor le hará seguimiento a lo largo del semestre y le recibirá la sustentación final

La sustentación se realizará ante el tutor asignado y el jefe directo quien fue testigo del desarrollo de su Práctica Aplicada por Vinculación Laboral.

3. Requisitos Investigación

Dirigido a los estudiantes que tienen interés por investigar y generar producciones académicas y que por sus compromisos laborales no pueda aplicar a las otras modalidades

- Ser estudiante activo de la Institución y haber cursado y aprobado todos los módulos específicas del programa y de la Escuela de Educación
- Tener inscrito el módulo correspondiente de práctica.
- El proyecto deberá tener pertinencia en la comunidad objetivo de su licenciatura.
- El proyecto debe permitir su crecimiento y el desarrollo de la comunidad universitaria.
- Deberá generarse un producto.

I. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

- a. El proceso de evaluación de la práctica educativa debe ser asumido por el estudiante como un espacio que le permitirá hacer conciencia de su quehacer en el trabajo pedagógico que realiza, basado en su propia información y en la información del contexto en la que desarrolla su práctica educativa.
- b. La evaluación de la práctica tiene unos criterios e indicadores planteados en cada módulo de acompañamiento y que se dan a conocer al inicio de su proceso.
- c. El estudiante deberá presentar tres (3) entregas sobre el proyecto que se encuentre aplicando en la institución donde está realizando su práctica educativa, de acuerdo a las pautas establecidas en el proyecto del aula y a las indicaciones del tutor y supervisor de la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano.
- d. El estudiante deberá realizar todas las actividades previstas dentro del módulo de práctica, así mismo completar de manera real y efectiva el 100% de las horas asignadas a su práctica,

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

para que de esta manera sea considerada como reconocida, aprobada y favorablemente evaluada.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

ANEXO No. 2 - FACULTAD DE INGENIERÍA, DISEÑO E INNOVACIÓN

Anexo al Reglamento General de Prácticas Empresariales

Programas Presenciales

- ✓ Ingeniería de Sistemas
- ✓ Ingeniería Industrial
- ✓ Ingeniería en Telecomunicaciones
- ✓ Matemáticas

Modalidad Presencial - Opción de Grado

La Práctica Empresarial es una actividad desarrollada por el estudiante y supervisada por el profesor de la facultad. Consiste en la aplicación de los conocimientos teóricos prácticos adquiridos durante el desarrollo curricular de la carrera en una empresa real y legalmente constituida, colocándolo en contacto con el entorno laboral, mediante la contratación del estudiante por parte de la empresa vinculada al programa de prácticas empresariales del Politécnico Grancolombiano.

A. Condiciones específicas:

- a. Asistir a la reunión informativa sobre opción de grado.
- b. Inscribir la asignatura de "Opción de grado" siempre y cuando cumpla con los pre-requisitos exigidos.
- c. Aprobación del anteproyecto o propuesta de práctica por parte del departamento académico respectivo.
- d. Formalizar la práctica empresarial teniendo en cuenta los procedimientos generales de la Dirección de Prácticas Empresariales.
- e. Debe presentarse en las fechas establecidas por la facultad para las entregas, correcciones, y sustentación del proyecto.
- f. Los estudiantes que se encuentren en práctica empresarial pueden consultar y recibir asesoría de parte de los profesores de la facultad, en los temas que tengan que ver directamente con el desempeño de la labor asignada en la práctica empresarial.

B. Propuesta del plan de trabajo de la Práctica Empresarial

Antes de iniciar la práctica empresarial, el estudiante debe hacer entrega en la facultad de la propuesta de práctica, se debe especificar la empresa, el cargo, las funciones, el nombre del jefe inmediato y la

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

descripción del proyecto que va a desarrollar durante el semestre, además deberá anexar el calendario de entrega de los informes.

La propuesta debe contar, mínimo con la siguiente información:

- Título del proyecto de práctica.
 - Nombre de la empresa
 - Cargo asignado para la práctica empresarial
 - Nombre y cargo del jefe inmediato
- Carta de aceptación de la empresa
 - Firmada por la persona o la dependencia a cargo de la práctica
- Propuesta.
 - Presentar la situación actual de la empresa. Realiza una propuesta de acción y muestra su viabilidad en la empresa.
- Validez.
 - Justificar la coherencia entre el proyecto propuesto y la formación de ingeniero industrial.
- Alcance del proyecto
 - Determinar el alcance del proyecto y su viabilidad de ejecución en el tiempo de práctica.
- Justificación del proyecto de la práctica empresarial
 - Contextualizar el problema dentro de la organización.
- Formulación del problema
 - Descripción del proyecto
 - Determinar el alcance del proyecto
- Objetivos del proyecto
- Tabla de contenido del proyecto de práctica empresarial
- Descripción de la empresa
 - Actividad a la que se dedica la empresa
 - Tamaño
 - Organigrama
 - Descripción detallada de cada proceso
- Plan de trabajo del proyecto a realizar
 - Descripción de actividades
 - Cronograma de actividades
 - Lista de compromisos y entregables
- Bibliografía

Nota: se determina que el documento Propuesta de práctica empresarial no debe exceder las quince (15) hojas de contenido.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

C. Lugar de la práctica

- Empresa donde el estudiante actualmente labora
- Empresa nueva asignada por el Politécnico Grancolombiano o localizada por el estudiante.
- Empresa familiar

D. Calificación

El sistema de evaluación será así:

- Sustentación práctica: 30% (va en conjunto entre jurados y tutor, al finalizar la práctica)
- Evaluación empresa: 20% (la entrega el jefe inmediato del practicante)
- Seguimiento práctica: 50%

Estudiantes En Alianza: Los estudiantes de la Alianza SENA, para obtener su titulación SENA, debieron adelantar una práctica laboral antes de ingresar a la Institución. Por ese motivo la opción de práctica en empresa no estará habilitada para estos estudiantes.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

ANEXO No. 3 - FACULTAD DE NEGOCIOS GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD
Anexo al Reglamento General de Prácticas Empresariales

La práctica para la Facultad de Negocios, Gestión y Sostenibilidad está constituida dentro del pensum académico como la opción de grado para los estudiantes de programas profesionales y como práctica aplicada para los programas tecnológicos, en donde el estudiante realizará su práctica en una empresa u organización pública o privada del orden nacional o internacional.

PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

Modalidad Presencial	Modalidad Virtual
<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología en Administración Financiera • Tecnología en Administración Bancaria y Servicios Financieros • Tecnología en Seguros • Tecnología en Gestión Ambiental • Tecnología en Gestión de Servicios para Aerolíneas • Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos • Tecnología en Gestión de Servicios Hoteleros 	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología en Gestión Financiera • Tecnología en Gestión Bancaria y Servicios Financieros • Tecnología en Gestión de Seguros • Tecnología en Gestión Turística

MODALIDADES DE PRÁCTICA APLICADA

Las modalidades de prácticas definidas por la Facultad son:

1. Contrato de Aprendizaje o Convenio.
2. Vinculación Laboral
3. Línea de Emprendimiento (solo aplica para los programas de la modalidad virtual)

Condiciones Específicas:

- a. Estas modalidades están abiertas únicamente para los estudiantes del ciclo Tecnológico.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- b. La asignatura debe estar inscrita en el semestre correspondiente como "Práctica Aplicada".
- c. Debe haber cursado y aprobado los prerrequisitos correspondientes.

1. PRÁCTICA APLICADA: CONTRATO DE APRENDIZAJE O CONVENIO

Debe cumplir los requisitos generales del programa de Prácticas Empresariales.

- A. Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que inicie y finalice el proceso de práctica.
- B. Asistir a las charlas informativas de Prácticas Empresariales
- C. Inscribir la asignatura de prácticas, en el semestre correspondiente.
- D. El estudiante debe asistir a las diferentes reuniones, seminarios o cursos convocados dentro del marco de las actividades programadas por el departamento de Prácticas y el Coordinador Académico de Prácticas de la Facultad.

El estudiante deberá formalizar su proceso de práctica teniendo en cuenta el cronograma dispuesto por el área de Prácticas Empresariales que será publicado en los diferentes medios de comunicación de la Institución.

Proceso de Legalización:

Formalizar ante el área de Prácticas Empresariales los siguientes documentos:

- Formato de aceptación de la práctica diligenciado y firmado por la empresa.
- Copia del contrato de la práctica o convenio.

Nota: Los estudiantes pertenecientes a los programas tecnológicos en la modalidad virtual, podrán realizar su práctica antes de sexto semestre cumpliendo los siguientes requisitos:

1. La empresa debe presentar al departamento de Prácticas la intención de vincular al estudiante como practicante, sin perjuicio del avance académico.
2. La empresa anexará a la solicitud el **Certificado De Existencia y Representación** (cámara y comercio), o documento equivalente.
3. El área de Prácticas aprobará o denegará la pertinencia de la práctica.
4. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos.
5. El estudiante deberá haber cumplido todos los prerrequisitos académicos.

Seguimiento Académico

La Práctica Empresarial está compuesta por las siguientes actividades:

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

1. Durante el desarrollo de la práctica, el Coordinador Académico de Prácticas de la facultad, hará seguimiento a las mismas a través de evaluaciones de desempeño enviadas al jefe inmediato y la realización de una visita de seguimiento como parte del proceso académico.
2. El estudiante elaborará un proyecto de investigación basado en las funciones que se encuentre desempeñando en la empresa, el cual deberá presentar y sustentar durante el periodo académico correspondiente a la práctica empresarial.

2. PRÁCTICA APLICADA: VINCULACIÓN LABORAL

Está dirigida para aquellos estudiantes que estén actualmente trabajando y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante activo de la Institución y haber cursado y aprobado todas las materias prerrequisito del programa académico.
- b. Tener como mínimo un (1) un año de vinculación laboral desempeñando funciones afines con el programa que estudia.
- c. El estudiante debe encontrarse en el semestre correspondiente al desarrollo de la práctica.
- d. Tener aprobación por parte del jefe inmediato en la empresa donde labora.

Proceso de Legalización Si el estudiante cumple con los requisitos, deberá diligenciar el formulario de **"VINCULACIÓN LABORAL"** disponible en www.poli.edu.co/practicas

Estos son los documentos que el estudiante deberá relacionar para formalizar la práctica:

1. Formato de vinculación laboral

2. Certificado laboral: Este certificado debe contener las fechas de ingreso y la descripción de sus funciones, con fecha no mayor a 30 días de expedición.

3. Cámara de Comercio de la empresa: Si la entidad no cuenta con cámara de comercio se deberá adjuntar documento equivalente según su naturaleza.

Seguimiento Académico:

- El estudiante deberá presentar un proyecto de investigación relacionado con la labor que desempeña en la empresa, el cual deberá sustentar al finalizar el periodo académico
- El Coordinador Académico de Prácticas asignará un monitor, el cual orientará al estudiante en la elaboración del proyecto.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

3. PRÁCTICA APLICADA: LÍNEA DE EMPRENDIMIENTO

- a. El estudiante que no tenga vínculo laboral tiene como opción realizar un trabajo individual o grupal que consiste en la creación de una empresa.
- b. El estudiante recibirá asesoría y los lineamientos del proceso a través del fondo "Emprender".
- c. La evaluación del proyecto es responsabilidad del docente de práctica aplicada y el coordinador de emprendimiento.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

PROGRAMA:

- **Tecnología en Gestión de Servicios para Aerolíneas**

REQUISITOS GENERALES

- Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que inicie y finalice el proceso de práctica.
- Asistir charlas informativas de Prácticas Empresariales en las fechas establecidas por el área de prácticas empresariales.
- Inscribir la asignatura Práctica Aplicada en el semestre correspondiente.
- El estudiante debe asistir a las diferentes reuniones, seminarios o cursos convocados dentro del marco de las actividades programadas por el departamento de prácticas y el Coordinador Académico de Prácticas de la facultad.

El estudiante deberá asistir la práctica con el uniforme establecido por la Institución, o el que le suministre la aerolínea.

El estudiante deberá formalizar su proceso de práctica teniendo en cuenta el cronograma dispuesto por el área de Prácticas Empresariales, el cual es publicado en los diferentes medios de comunicación de la Institución.

Sitios De Práctica

Las prácticas empresariales son programadas en Aerolíneas tanto nacionales, como internacionales, comerciales o de Carga, en áreas de reservas, comercial, mercadeo, servicio al cliente, oficinas de pasajes, clase infantil, salas, servicio a bordo, rampa, hacking, carga, entre otras.

Duración

La duración de las prácticas será máximo de (6) seis meses y se realizarán de acuerdo con los turnos, horarios establecidos por la empresa para tal efecto.

Asignación de Sitio de Práctica

La Coordinación Académica del programa hace un proceso de selección previamente, con el fin de determinar, en concordancia con las competencias del estudiante y las necesidades de la aerolínea, para asignar o remitir el perfil del estudiante al sitio de práctica más adecuado.

Procedimiento

1. Asistir y aprobar el curso los cursos de etiqueta, Protocolo, Sabre y Amadeus.
2. El estudiante deberá enviar a la coordinación la hoja de vida (según formato establecido).

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

3. Luego de dos procesos fallidos de vinculación de un estudiante a una compañía, la responsabilidad de conseguir el sitio de prácticas correrá por parte del estudiante.
4. El sitio de prácticas que sea propuesto por el estudiante deberá contar con el aval de la coordinación académica de prácticas.
5. Una vez el estudiante empieza su práctica, deberá aceptar y respetar las políticas de la empresa asignada, y deberá portar diariamente el uniforme de la Institución universidad.

Proceso de Legalización: Formalizar ante el área de Prácticas Empresariales los siguientes documentos:

- Formato de aceptación de la práctica diligenciado y firmado por la empresa.
- Copia del contrato de aprendizaje, acuerdo de voluntades o acta de nombramiento.

Seguimiento Académico

La Práctica Empresarial está compuesta por las siguientes actividades:

1. Durante el desarrollo de la práctica, el Coordinador Académico de Prácticas de la facultad, hará seguimiento a las mismas a través de evaluaciones de desempeño enviadas al Monitor y la realización de una visita de seguimiento como parte del proceso académico.
2. El estudiante elaborará un proyecto de investigación basado en las funciones que se encuentre desempeñando en la empresa, el cual deberá presentar y sustentar durante el periodo académico correspondiente a la práctica empresarial.

Aspectos Generales.

- a. Es responsabilidad del estudiante la consecución del lugar de práctica
- b. El área de Prácticas Empresariales es un medio que los estudiantes tienen a su disposición para la consecución del escenario de prácticas con las diferentes empresas aliadas a la Institución.

El proceso de selección y vinculación es discrecional de las empresas.

- c. En caso de que la Institución haya gestionado directamente la vinculación del estudiante a una empresa, éste debe aceptar la asignación del sitio de práctica, de lo contrario la responsabilidad de conseguir un nuevo sitio, correrá por parte del estudiante.
- d. El estudiante, junto con la empresa, es el encargado de convenir las condiciones laborales en relación con la fecha de inicio y terminación de la práctica empresarial. El horario deberá ajustarse para que el practicante pueda cumplir con sus responsabilidades académicas.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- e. Luego de dos procesos fallidos de vinculación de un estudiante a una compañía, la responsabilidad de conseguir una cuarta oportunidad correrá por parte del estudiante, o debe optar por otra alternativa de práctica.
- f. El estudiante no podrá dar por terminado su contrato o vinculación antes de la finalización del tiempo pactado.
- g. El estudiante no podrá graduarse hasta que finalice el término de su contrato.

PROCEDIMIENTO

1. Asistir y aprobar el curso los cursos de etiqueta, Protocolo, Sabre y Amadeus.
2. El estudiante deberá enviar a la coordinación 1 hoja de vida (según formato establecido).
3. Luego de dos procesos fallidos de vinculación de un estudiante a una compañía, la responsabilidad de conseguir una cuarta oportunidad correrá por parte del estudiante.
4. Una vez el estudiante empieza su práctica, deberá aceptar y respetar las políticas de la empresa asignada, y deberá portar diariamente el uniforme de la Institución universidad.
5. Durante el tiempo de la práctica, la coordinación realizará supervisiones y estará en contacto con el estudiante y el representante de la empresa con el ánimo de verificar que se cumplan hacia las dos partes las condiciones del convenio, buscando el mayor beneficio para el estudiante en cuanto a experiencia, proyección y respeto.
6. Al finalizar el tiempo de la práctica, la coordinación de la facultad junto con el jefe inmediato del estudiante, realizarán una evaluación del desempeño de este durante su práctica empresarial.
7. El estudiante deberá realizar el proceso de legalización a través de www.poli.edu.co/practicas

CONSECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS POR PARTE DEL ESTUDIANTE

El estudiante que incumpla con cualquiera de los procesos establecidos anteriormente, o quien tome la decisión de no realizar el proceso establecido para la asignación de la práctica por parte de la facultad, deberá conseguir el sitio para realizar la práctica y este debe ser autorizado por la coordinación del programa.

PÉRDIDA DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Debido a que la práctica es una asignatura del programa académico, esta se puede reprobar y por lo tanto el estudiante deberá repetirla, inscribiéndola nuevamente en el próximo semestre, previa cancelación de su valor correspondiente.

Las causales de pérdida son:

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- ✓ No presentarse en la fecha establecida para la iniciación de la práctica.
- ✓ Abandonar el sitio de práctica, sin justa causa y sin previa autorización de la facultad.
Por ningún motivo se acepta el traslado a otra compañía de la inicialmente asignada para la práctica.
- ✓ Infringir tanto el reglamento interno de la compañía, como del Politécnico Grancolombiano
- ✓ Obtener una nota inferior a tres (3.0) en la evaluación realizada por la aerolínea, como consecuencia de un mal desempeño.

PROGRAMAS PROFESIONALES

Modalidad Presencial	Modalidad Virtual
Negocios Internacionales	Negocios Internacionales
Contaduría Pública	Contaduría Pública
Administración de empresas	
Economía	
Administración Pública	

A. Práctica por contrato de aprendizaje o convenio – Empresarial

El estudiante realizará su práctica en una empresa u organización pública o privada del orden nacional o internacional, a través de un contrato de aprendizaje, convenio interinstitucional.

Para ello, el estudiante tendrá como opciones para realizar sus prácticas:

1. Inscribir opción de grado y dos asignaturas.
2. Inscribir opción de grado y diplomado.
3. Inscribir solo la práctica empresarial.

Requisitos específicos:

1. Ser estudiante activo de la Institución Universitaria durante el tiempo que inicie y finalice el proceso de práctica.
2. Asistir a los encuentros sincrónicos en las fechas establecidas por la dirección de prácticas empresariales.
3. Inscribir la opción de grado. Para el programa de Administración Pública, si es de nuevo pensum, el estudiante debe dirigirse con el director del programa para inscribir la opción de grado correspondiente.
4. El estudiante debe estar en último semestre académico.

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

5. El estudiante debe cumplir 6 meses de práctica.
6. La Dirección del programa y la Coordinación de Prácticas se reservarán el derecho de avalar el sitio de práctica escogido por el estudiante teniendo en cuenta las funciones que el estudiante va a desarrollar.

El estudiante deberá formalizar su proceso de práctica teniendo en cuenta el cronograma de prácticas empresariales.

B. VINCULACIÓN LABORAL

Está dirigida para los estudiantes que están actualmente trabajando y que cumplan con los siguientes requisitos:

- e. Ser estudiante activo de la Institución y haber cursado y aprobado todas las materias pre-requisito del programa.
- f. Tener como mínimo un (1) un año de vinculación laboral desempeñando funciones afines con el programa que estudia.
- g. La Dirección del programa y la Coordinación de Prácticas se reservarán el derecho de avalar el sitio de práctica escogido por el estudiante teniendo en cuenta las funciones que el estudiante va a desarrollar.
- h. El estudiante debe encontrarse en el semestre correspondiente al desarrollo de la práctica.
- i. Tener aprobación del jefe inmediato en la empresa donde labora.

LEGALIZACIÓN

Si el estudiante cumple con estos requisitos se deberá diligenciar el formulario de **"VINCULACIÓN LABORAL"** a través de www.poli.edu.co/practicas

Documentos:

4. **Formato de vinculación laboral**
5. **Certificado laboral:** Este certificado debe contener las fechas de ingreso y la descripción de sus funciones, con fecha no mayor a 30 días de expedición.
6. **Cámara de Comercio de la empresa:** Si la entidad no cuenta con cámara de comercio se deberá adjuntar documento equivalente según su naturaleza.

A través del formulario, el estudiante deberá indicar el plan de mejoramiento que va a desarrollar en la compañía durante la realización de sus prácticas, respondiendo:

PROCESO: Proyección Social y Extensión	REGLAMENTO	Código: RS-RL-002-VI
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	Vigente desde: 03/11/2016

- ¿Qué funciones va a mejorar?
- ¿Por qué va a mejorar esas funciones?
- ¿Cuándo las va a mejorar?
- ¿Cómo las va a mejorar?
- ¿Áreas o personas involucradas en el proceso de mejora?

Luego de diligenciar completamente el formulario de vinculación laboral e iniciar su etapa de práctica:

- El estudiante deberá presentar el informe final.
- El tutor le hará seguimiento a lo largo del semestre y le recibirá la sustentación final.

La sustentación se realizará ante el tutor asignado y de ser posible ante el jefe directo quien fue testigo del desarrollo de su práctica por Vinculación Laboral.